

Montería, diciembre 27 de 2024

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA No. 155 - 2024

La Empresa Social del Estado VIDASINÚ, mediante la modalidad de selección de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico-económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. VIDASINÚ, a través de la página web de la empresa [www.esevidasinu.gov.co](http://www.esevidasinu.gov.co) y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente objeto contractual el servicio de transporte, interconexión y administración de las redes de las sedes urbanas mediante fibra óptica y centros de salud rurales mediante radio enlace a todo costo perteneciente a la E.S.E VIDASINÚ.

### 2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, en su artículo 2 establece que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución. El artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 establece que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la resolución. En consonancia con lo anterior, la E.S.E. adoptó el Acuerdo 004 de 2014 (Estatuto de Contratación) y la Resolución 277 de 2014 (Manual de contratación).

En el caso de la E.S.E. VIDASINÚ, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución No. 277 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. VIDASINÚ.

La modalidad de contratación a utilizar en este caso, es la de Convocatoria Pública (Artículo 13 del Acuerdo 004 de 2014 y Art. 19 de la Resolución 277 de 2014).

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que

celebre la E.S.E. VIDASINÚ se rigen por las normas del Derecho Privado, sin embargo, el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE REQUIERE LA EMPRESA. Verificada la necesidad operativa y logística encaminada a garantizar el servicio de transporte, interconexión y administración de las redes de las sedes urbanas mediante fibra óptica y centros de salud rurales mediante radio enlace a todo costo perteneciente a la E.S.E VIDASINÚ, se requieren las características mínimas que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT. DE SEDES
1	SE CONECTARÁN CON FIBRA ÓPTICA LAS SIGUIENTES SEDES URBANAS Y COMO CANAL DE RESPALDO ESTARÁ LA RED DE RADIO ENLACE.	2 MESES	20
	1.HOSPITAL EL AMPARO Y AREA ADMINISTRATIVA		
	2.SEDE CANTACLARO		
	3.HOSPITAL LA GRANJA		
	4.HOSPITAL LA GLORIA		
	5.CENTRO DE SALUD EDMUNDO LOPEZ		
	6. SERVICIOS AMIGABLES PARA JOVENES Y ADOLESCENTES		
	7. CENTRO DE SALUD SUCRE		
	8. HOSPITAL CAMILO TORRES		
	9. CENTRO DE SALUD MOGAMBO		
	10. CENTRO DE SALUD RANCHO GRANDE		
	11. CENTRO DE SALUD VILLA CIELO		
	12. CASA MATERNA AYDE USTA.		
	13. CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA		
	14. ESPIRITU DE DIOS		
	15. CENTRO DE SALUD LOS GARZONES		
	16. ARCHIVO DE NUEVO HORIZONTE		
	17. HOSPITAL COMUNA 6		
	18. CENTRO DE SALUD EL DORADO		
	19. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR		
	20. BODEGA LA GRANJA		
	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:		
	• HILOS DEDICADOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA E.S.E		
• LOS HILOS ILUMINADOS Y CONECTADOS A LA RED			
• DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO 97 %			
• SOPORTE 24/7			
• TOPOLOGÍA DE LA RED EN ANILLO PARA MAYOR DISPONIBILIDAD			
NOTA: NO SE PERMITE CONEXIÓN CON MPLS Y VPN, SE DEBE CONECTAR CON HILOS DEDICADOS (1 A 1) EN CADA PUNTO Y FORMAR UN RED MAN			
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE RED INALÁMBRICA (RADIO ENLACE) Y UN CANAL O DISPOSITIVO DE RESPALDO DE INTERNET CUANDO SE PRESENTE FALLA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO: SE CONECTARÁN POR RADIO ENLACE LAS SIGUIENTES SEDES:	2 MESES	30
	1.CENTRO DE SALUD KILOMETRO 12		
	2.CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES		
	3.CENTRO DE SALUD CAÑO VIEJO		
	4.CENTRO DE SALUD EL CERRITO		
	5.CENTRO DE SALUD GUASIMAL		
	6.CENTRO DE SALUD GUATEQUE		
	7.CENTRO DE SALUD JARAQUIEL		
	8.CENTRO DE SALUD LA MANTA		
	9.CENTRO DE SALUD LA VICTORIA		
	10.CENTRO DE SALUD LAS PALOMAS		
11.CENTRO DE SALUD LETICIA			

	12.CENTRO DE SALUD LOMA VERDE		
	13.CENTRO DE SALUD MARACAYO		
	14.CENTRO DE SALUD MARTINICA		
	15. CENTRO DE SALUD MOCHILA		
	16.CENTRO DE SALUD MORINDO CENTRAL		
	17.CENTRO DE SALUD NUEVA LUCIA		
	18.CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA		
	19.CENTRO DE SALUD NUEVO PARAISO		
	20.CENTRO DE SALUD PATIO BONITO		
	21.CENTRO DE SALUD PUEBLO BUJO		
	22.CENTRO DE SALUD EL SABANAL		
	23.CENTRO DE SALUD SAN ANTERITO		
	24.CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO		
	25.CENTRO DE SALUD SANTA CLARA		
	26.CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL		
	27.CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA		
	28.CENTRO DE SALUD TRES PALMA		
	29.CENTRO DE SALUD TRES PIEDRAS		
	30.BETANCI		
3	SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE VOZ IP	2 MESES	1
4	ADMINISTRACIÓN, SOPORTE, CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DEL CENTRO DE DATOS Y LA RED, MANTENIENDO LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	2 MESESS	1

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO ZONA URBANA			
Descripción	Baja	Media	Alta
Servicio de transporte	Operación degradada	Fallas intermitentes	Desconexión total
Tiempo de respuesta	3 horas	2 horas	1 hora
Tiempo solución	12 horas	12 horas	8 horas
ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO ZONA RURAL			
Descripción	Baja	Media	Alta
Servicio de transporte	Operación degradada	Fallas intermitentes	Desconexión total
Tiempo de respuesta	2 horas	8 horas	24 horas
Tiempo solución	24 horas	24 horas	48 horas

Operación degradada: Es el incumplimiento en la calidad estándar del servicio, esto no implica la ausencia total del servicio, solo que las velocidades o transmisión de datos no están acorde a los parámetros mínimo de los equipos tecnológicos y enlaces que se utilicen.

Fallas intermitentes: Es cuándo la comunicación entre dos o más puntos es intermitente o inestable, esto produce la interrupción parcial del servicio por periodos de tiempo.

Desconexión total: Es cuando no hay ningún tipo de comunicación entre dos puntos, por esto el servicio está totalmente interrumpido.

El no cumplimiento con los tiempos de respuesta establecidos se descontará por día de no disponibilidad del servicio el 20% del valor del servicio del centro.

Observación: El proveedor deberá contar con un software de gestión de nivel de servicio y brindará acceso total al mismo para generar los tickets y hacer los respectivos seguimientos de acuerdo a los ANS.

Transferencia de conocimiento: Se capacitará todo el personal que se considere pertinente en el manejo de la infraestructura de red, tanto de hardware, red de datos y software para que tengan los conocimientos necesarios para el manejo de la infraestructura instalada, además se suministrará el KMZ y se instalarán herramientas de monitoreo como DUDE u otras para el monitoreo de la red.

Lo anterior, con el fin de brindar a la Empresa el soporte técnico indispensable para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos (redes), para mejorar la disponibilidad de la red, previniendo las futuras fallas a través de los mantenimientos preventivos y cuando se requieran los mantenimientos correctivos para que no se genere indisponibilidad de la misma, igualmente se requiere un acompañamiento que proporcione atención inmediata a las inquietudes y/o fallas que se presenten con relación a la operación y monitoreo de los equipos, entre otros.

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. El servicio incluye soporte, configuración, administración para la red y data center con todos sus dispositivos.
2. Conectar todos los centros de salud de la zona urbana en anillo de fibra y radio enlace en un plazo de 60 días. Manteniendo los centros conectados desde el inicio del contrato.
3. Se realizarán las configuraciones en la red y equipos de data center que la E.S.E. VIDASINÚ necesite.
4. Hilos dedicados para el uso exclusivo de la E.S.E. VIDASINÚ.
5. Soporte técnico 24/7.
6. Disponibilidad del servicio al 100% en zona urbana y 97% en zona rural.
7. Asistencia en falla inmediata.
8. Topología en anillo para mayor disponibilidad.
9. Garantizar que la migración de la red actual de la E.S.E. al servicio de interconexión contratado se haga con la mínima afectación posible.
10. El canal o dispositivo de respaldo debe durar máximo 10 días mientras se soluciona el incidente, si se pasa de este tiempo se descontará el 50% del valor del servicio del centro de salud.
11. Si un centro de salud dura más de diez (10) días sin conexión, se podrá no pagar dicho mes de servicio de interconexión.
12. Se acordará ANS con la E.S.E. VIDASINÚ y el no cumplimiento se descontará por día de disponibilidad del servicio el 20% del valor del servicio del centro de salud.
13. Actualizar y desplegar el protocolo ipv6 implementado actualmente con el pool de LANIC que suministre la E.S.E.

Así mismo el Proponente escogido se deberá comprometer a:

- 1.- Cumplir con el objeto contractual.
- 2.- Tomar las pólizas que sean requeridas para el cumplimiento del contrato.
- 3.- Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la E.S.E. a través del Supervisor.
- 4.- Disponer de los equipos y el personal necesario para el desarrollo del contrato atendiendo oportunamente los requerimientos de acuerdo a las especificaciones vigentes.
- 5.- Presentar factura para

su pago. 6.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

#### 4.- PRESUPUESTO ESTIMADO.

El valor estimado de las actividades es de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$88.494.000,00).

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los artículos, cantidades requeridas y el menor precio de los valores de las cotizaciones realizadas, según las condiciones comerciales, variables de mercado y condiciones físicas para la ejecución de las obligaciones que se requieren de la cual se estructuró el siguiente presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SEDES	VALOR UNITARIO	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	SE CONECTARÁN CON FIBRA ÓPTICA LAS SIGUIENTES SEDES URBANAS Y COMO CANAL DE RESPALDO ESTARÁ LA RED DE RADIO ENLACE.	2 MESES	20	\$ 894.000	\$ 17.880.000	\$ 35.760.000
	1.HOSPITAL EL AMPARO Y AREA ADMINISTRATIVA					
	2.SEDE CANTACLARO					
	3.HOSPITAL LA GRANJA					
	4.HOSPITAL LA GLORIA					
	5.CENTRO DE SALUD EDMUNDO LOPEZ					
	6. SERVICIOS AMIGABLES PARA JOVENES Y ADOLESCENTES					
	7. CENTRO DE SALUD SUCRE					
	8. HOSPITAL CAMILO TORRES					
	9. CENTRO DE SALUD MOGAMBO					
	10. CENTRO DE SALUD RANCHO GRANDE					
	11. CENTRO DE SALUD VILLA CIELO					
	12. CASA MATERNA AYDE USTA.					
	13. CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA					
	14. ESPIRITU DE DIOS					
	15. CENTRO DE SALUD LOS GARZONES					
	16. ARCHIVO DE NUEVO HORIZONTE					
	17. HOSPITAL COMUNA 6					
	18. CENTRO DE SALUD EL DORADO					
	19. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR					
	20. BODEGA LA GRANJA					
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:						
• HILOS DEDICADOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA E.S.E						
• LOS HILOS ILUMINADOS Y CONECTADOS A LA RED						
• DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO 97 %						
• SOPORTE 24/7						

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TOPOLOGÍA DE LA RED EN ANILLO PARA MAYOR DISPONIBILIDAD</li> </ul>					
	<p>NOTA: NO SE PERMITE CONEXIÓN CON MPLS Y VPN, SE DEBE CONECTAR CON HILOS DEDICADOS (1 A 1) EN CADA PUNTO Y FORMAR UN RED MAN</p>					
2	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE RED INALÁMBRICA (RADIO ENLACE) Y UN CANAL O DISPOSITIVO DE RESPALDO DE INTERNET CUANDO SE PRESENTE FALLA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO: SE CONECTARÁN POR RADIO ENLACE LAS SIGUIENTES SEDES:</p> <p>1.CENTRO DE SALUD KILOMETRO 12</p> <p>2.CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES</p> <p>3.CENTRO DE SALUD CAÑO VIEJO</p> <p>4.CENTRO DE SALUD EL CERRITO</p> <p>5.CENTRO DE SALUD GUASIMAL</p> <p>6.CENTRO DE SALUD GUATEQUE</p> <p>7.CENTRO DE SALUD JARAQUIEL</p> <p>8.CENTRO DE SALUD LA MANTA</p> <p>9.CENTRO DE SALUD LA VICTORIA</p> <p>10.CENTRO DE SALUD LAS PALOMAS</p> <p>11.CENTRO DE SALUD LETICIA</p> <p>12.CENTRO DE SALUD LOMA VERDE</p> <p>13.CENTRO DE SALUD MARACAYO</p> <p>14.CENTRO DE SALUD MARTINICA</p> <p>15. CENTRO DE SALUD MOCHILA</p> <p>16.CENTRO DE SALUD MORINDO CENTRAL</p> <p>17.CENTRO DE SALUD NUEVA LUCIA</p> <p>18.CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA</p> <p>19.CENTRO DE SALUD NUEVO PARAISO</p> <p>20.CENTRO DE SALUD PATIO BONITO</p> <p>21.CENTRO DE SALUD PUEBLO BUJO</p> <p>22.CENTRO DE SALUD EL SABANAL</p> <p>23.CENTRO DE SALUD SAN ANTERITO</p> <p>24.CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO</p>	2 MESES	30	\$ 691.700	\$ 20.751.000	\$ 41.502.000



	25.CENTRO DE SALUD SANTA CLARA					
	26.CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL					
	27.CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA					
	28.CENTRO DE SALUD TRES PALMA					
	29.CENTRO DE SALUD TRES PIEDRAS					
	30.BETANCI					
3	SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE VOZ IP	2 MESES	1	\$ 756.000	\$ 756.000	\$ 1.512.000
4	ADMINISTRACIÓN, SOPORTE, CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DEL CENTRO DE DATOS Y LA RED, MANTENIENDO LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	2 MESES	1	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 9.720.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$88.494.000</b>

Al formular la oferta, el proponente deberá aceptar que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

#### 5.- FORMA DE PAGO.

La E.S.E. VIDASINÚ pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro de manera mensual dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del informe de supervisión donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago se requerirá: a) Informe de ejecución de los servicios prestados. b) Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante legal. c) Informe de supervisión.

En virtud de la ejecución del contrato, se podrán aplicar glosas por parte de la E.S.E. VIDASINÚ en los siguientes eventos: a) Por la no prestación del servicio de transporte e interconexión de la red de las sedes urbanas mediante fibra óptica y centros rurales con radio enlace ya sea en forma total o parcial. b) Por el no cumplimiento con los tiempos de respuesta establecidos para el soporte técnico frente a las fallas intermitentes o desconexión total.

#### 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 7.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a que el servicio requerido se prestara en una entidad que desarrolla servicio de salud que trae inmerso el ejercicio de lo que se considera una actividad peligrosa como la práctica de la medicina, además de que se trata de un servicio vital

para el cumplimiento de los fines esenciales de la Empresa, se estiman, tipifican y asignan como riesgos los siguientes:

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. VIDASINÚ / CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. VIDASINÚ y 50% CONTRATISTA
No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Incumplimiento obligaciones como empleador: Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y tres años más. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. VIDASINÚ/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. VIDASINÚ 50% CONTRATISTA.

## 8. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

### 8.1. Cumplimiento:

Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más.

### 8.2. Calidad del servicio:

Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

### 8.3. Pago de prestaciones y salario:

Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y 3 años más.

## 9.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REGLAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

### 9.1. ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán entregadas en la sede administrativa de la E.S.E. VIDASINÚ ubicada en la Calle 22 B No. 4W-33 barrio El Amparo en la ciudad de Montería, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

### 9.2. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas.

La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la E.S.E. VIDASINÚ el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de condiciones.

No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico o fax.

Si existen formatos incluidos en los anexos de los Términos de Condiciones, estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

### 9.3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas propuestas radicadas en la sede administrativa de la E.S.E. VIDASINÚ ubicada en la Calle 22 B No. 4W-33 barrio El Amparo en la ciudad de Montería, en la ventanilla única de correspondencia, dentro del

término señalado en los presentes Términos de Condiciones, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, en ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos Términos de Condiciones, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y/o fax del remitente.
- c) Correo electrónico.
- d) Dirigido a la E.S.E. VIDASINÚ.
- e) Fecha y objeto de los Términos de Condiciones en la que participa.

La carta de la presentación de la propuesta debe ir pegada al sobre que contiene los demás documentos de la misma.

#### 9.4. LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

a) Índice. Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

b) Carta de Presentación de la Propuesta y Propuesta Técnica.

c) Oferta debidamente presentada, requisito que se cumple con debida presentación de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente, ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, persona designada para representar Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir la minuta contractual.

La oferta deberá contener la propuesta técnica conforme al objeto y sin exceder el presupuesto oficial incluido en el presente Término de Condiciones.

d) Registro Único Tributario (RUT) con Anexos, el cual deberá haber sido generado de la página web de la DIAN en fecha no mayor a noventa (90) días.

En caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el Consorcio o La Unión Temporal, (su actividad económica principal deberá ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN).

e) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a treinta (30) días.

Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a treinta (30) días, si se trata de persona natural.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado o Registro Mercantil deberá estar debidamente renovado vigencia 2021 y así mismo deberá acreditar la actividad económica y contener la actividad principal del objeto del presente Terminó de Condiciones.

Las personas naturales extranjeras, deberán allegar certificado otorgado en el exterior y deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación del certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

f) Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica o Natural establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Asimismo, deberá diligenciar en la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep> y presentar impreso el formato publicación proactiva declaración bienes y rentas y registro de conflicto de interés.

g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o el Representante Legal si se trata de persona jurídica.

h) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal. Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. VIDASINÚ.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. VIDASINÚ de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las



siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del

- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, es decir bajo su propio NIT, caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del Consorcio o Unión Temporal ante la DIAN, documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

i) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando la certificación sea emitida por revisor fiscal, deberá anexar al certificado copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

- En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso de que el proponente sea una persona jurídica o una persona natural sin empleados a su cargo, tendrá que allegar declaración juramentada donde así lo indique, comprometiéndose en el mismo documento que en caso de que se le adjudique el proceso realizará las contrataciones de personal necesarias y realizará las cotizaciones necesarias.

Se recomienda diligenciar formato anexo de CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES



j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberán allegarse los Certificados Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.

En el evento que no se allegue el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

k) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la Contraloría General de la Nación, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberán allegarse los Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del Representante Legal.

En el evento que no se allegue el Certificado de Responsabilidad Fiscal, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

l) Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse la Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal.

En el evento que no se allegue la Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

m) Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse la Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.

En el evento que no se allegue la Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

n) Certificación de no hallarse incurso en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad. En caso de que el proponente sea una persona natural deberá certificar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley

1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que el proponente sea una persona jurídica la certificación deberá emitirla el Representante Legal.

Se recomienda diligenciar formato anexo de CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

En el contrato que se derive del Terminó de Condiciones, la E.S.E. VIDASINÚ aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

o) Certificados de experiencia. Los proponentes deberán presentar los documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto del contrato. Serán válidos los certificados de experiencia aportados por los socios de la persona jurídica o la de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

p) Diligenciar y presentar en sobre aparte el formato único de conocimiento en inscripción del cliente - proveedor - contratista, sea persona natural o jurídica, el cual deberá ir acompañado de los documentos a adjuntar requeridos en dicho formato.

Así mismo autorizará a la Entidad a verificar que el oferente no se encuentra incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, y que no ha sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad que lo inhabilite para contratar.

#### 9.5. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en el presente Término de Condiciones.

La propuesta no será admitida o será rechazará cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Condiciones.
- c) Se rechazará de plano cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal, para este mismo procedimiento de selección.
- e) Se rechazará cuando tratándose de Consorcio o Unión Temporal, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente

constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.

f) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz y sea detectada por la E.S.E. VIDASINÚ, esto es, no corresponda a la realidad.

g) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.

#### 9.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar una única propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Término de Condiciones. Debe presentarse un (1) sobre original de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos establecidos en el presente Término de Condiciones.

La E.S.E. VIDASINÚ no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas, documentos distintos a los señalados en los presentes Términos de Condiciones o los que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Condiciones. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

#### 9.7. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La E.S.E. VIDASINÚ será la encargada del seguimiento de las propuestas y la evaluación se hará por medio del Comité de Contratación de la entidad, en los términos previstos en el cronograma.

#### 9.8. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo exigido en los Términos de Condiciones.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados y motivados a consideración de la E.S.E. VIDASINÚ.

#### 10. CAPACIDAD JURÍDICA - APTITUD LEGAL.

El proponente para acreditar la actitud legal deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 9.4 de los presentes Términos de Condiciones.

#### 11. EXPERIENCIA.

Se considera experiencia específica en el área, contratos (actas de liquidación o certificaciones expedidas por la entidad contratante) que hayan incluido la ejecución de actividades iguales o similares a las ofertadas en el objeto de los Términos de Condiciones.



El proponente debe acreditar mínimo un (1) contrato, ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta, relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Serán válidos los certificados de experiencia aportados por los socios de la persona jurídica o la de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

Si el contrato se suscribió en Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo de asociación, o certificación emanada de la entidad contratante, donde consten los miembros que lo conformaron y su porcentaje de participación.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación, las actividades ejecutadas se tomarán en su totalidad. En ningún caso las actividades se ponderarán por el porcentaje de participación.

## 12. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La E.S.E. VIDASINÚ realizará la revisión jurídica, técnica, de experiencia y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí a la determinación sobre si la propuesta es hábil o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso.

Para su calificación las propuestas deberán contener la siguiente denominación en los cuatro aspectos habilitantes.

REVISIÓN JURÍDICA	(HABILITA)
REVISIÓN DE EXPERIENCIA	(HABILITA)

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
JURÍDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
JURÍDICO	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT		
JURÍDICO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL		
JURÍDICO	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL.		
JURÍDICO	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA		
JURÍDICO	FORMATO PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS		
JURÍDICO	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA		
JURÍDICO	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
JURÍDICO	CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES		
JURÍDICO	CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES		
JURÍDICO	CONSULTA RNMC		
JURÍDICO	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
JURÍDICO	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA		

## 13. CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA	FECHA	LUGAR
------------	-------	-------

PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024	CARTELERA SEDE ADMINISTRATIVA Y PÁGINA WEB DE LA E.S.E. VIDASINÚ
PLAZO PARA RECIBIR PROPUESTAS	30 DE DICIEMBRE DE 2024 CIERRE: A LAS 04:59 P.M.	CALLE 22B No. 4W-33 BARRIO EL AMPARO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ EN LA CIUDAD DE MONTERÍA
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	30 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 5:00 P.M.	CALLE 22B No. 4W-33 BARRIO EL AMPARO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ EN LA CIUDAD DE MONTERÍA
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024	CALLE 22B No. 4W-33 BARRIO EL AMPARO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ EN LA CIUDAD DE MONTERÍA
FIRMA DEL CONTRATO	1° DE ENERO DE 2025	CALLE 22B No. 4W-33 BARRIO EL AMPARO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ EN LA CIUDAD DE MONTERÍA

Plazo para realizar adendas: Desde la publicación de los términos de condiciones hasta las 05:00 P.M. del 27 de diciembre de 2024.

#### 14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En aras de establecer criterios que permitan a la E.S.E. VIDASINÚ conseguir la satisfacción oportuna de sus necesidades, mediante la selección de la oferta más favorable a la misma por criterios de precio, para la selección de la mejor oferta que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Así mismo y que en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en los Términos de Condiciones, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se estudiarán los requisitos jurídicos y de experiencia que permitan la ponderación atendiendo al precio más favorable dentro de las ofertas presentadas.

#### 15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E. VIDASINÚ adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta primero.

#### 16. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación del presente Término de Condiciones, será de UN (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes aquí señalados.

#### 17. SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el Gerente de la E.S.E. VIDASINÚ, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y

control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. VIDASINÚ.

De igual forma el supervisor del contrato será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para la entidad.

18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a suscribir será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad, expedido por el Analista de Presupuesto de la Empresa.

19. ESTIPULACIONES LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

La E.S.E. VIDASINÚ en la minuta contractual estipulará las cláusulas previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

La presente convocatoria será publicada en la página web [www.esevidasinu.gov.co](http://www.esevidasinu.gov.co) y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

LILIANA YUNEZ LUQUETTA  
Gerente

Proyectó: Andrea Caballero Padilla - Profesional Especializado Sumitemporal S.A.S.  
Revisó: José Antonio Berrocal Ágamez - Contratista Oficina Jurídica  
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO



ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores  
E.S.E. VIDASINÚ  
Sede Administrativa  
Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo  
Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2024.  
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERCONEXIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES DE LAS SEDES URBANAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y CENTROS DE SALUD RURALES MEDIANTE RADIO ENLACE A TODO COSTO PERTENECIENTE A LA E.S.E VIDASINÚ

Respetados señores:

(Nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Condiciones de fecha XX de XXXX de 2024, publicados por la E.S.E. VIDASINÚ declaro que:

1. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
2. Que conozco la información general y demás documentos del Términos de Condiciones del presente proceso de selección y acepto los requisitos en él contenidos.
3. Que conozco los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
4. Que no he sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha.
5. Que, de adjudicarse el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)  
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)  
C.C. No. XX de XX  
NIT No. XX  
Dirección de correo XX  
Correo Electrónico XX  
Telefax XX  
Ciudad XX



ANEXO No. 2  
CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E  
INCOMPATIBILIDAD.

Ciudad y fecha:

Señores  
E.S.E. VIDASINÚ  
Sede Administrativa  
Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo  
Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2024.

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERCONEXIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS REDES DE LAS SEDES URBANAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y  
CENTROS DE SALUD RURALES MEDIANTE RADIO ENLACE A TODO  
COSTO PERTENECIENTE A LA E.S.E VIDASINÚ

Respetados señores:

(Nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Condiciones de fecha XX  
de XXXX de 2024, publicados por la E.S.E. VIDASINÚ declaro bajo la gravedad de  
juramento que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las  
Entidades Estatales de conformidad con la Constitución y el artículo 8 y siguientes de  
la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e  
incompatibilidad, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para  
contratar, ni tampoco la persona jurídica que represento.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)  
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)  
C.C. No. XX de XX



ANEXO No. 3  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONA JURÍDICA)

Ciudad y fecha:

Señores  
E.S.E. VIDASINÚ  
Sede Administrativa  
Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo  
Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2024.

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERCONEXIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES DE LAS SEDES URBANAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y CENTROS DE SALUD RURALES MEDIANTE RADIO ENLACE A TODO COSTO PERTENECIENTE A LA E.S.E VIDASINÚ

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito (Nombre del Revisor Fiscal o Contador) de la sociedad (Nombre del proponente) declaro que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente. El Revisor Fiscal o Contador deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y Certificado Digital de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (3) meses)

(Firma del Revisor Fiscal o Contador según corresponda)  
(Nombre del Revisor Fiscal o Contador según corresponda)  
C.C. No. XX de XX  
TP No. XX



ANEXO No. 4  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONA NATURAL)

Ciudad y fecha:

Señores  
E.S.E. VIDASINÚ  
Sede Administrativa  
Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo  
Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2024.  
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERCONEXIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES DE LAS SEDES URBANAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y CENTROS DE SALUD RURALES MEDIANTE RADIO ENLACE A TODO COSTO PERTENECIENTE A LA E.S.E VIDASINÚ

Respetados señores:

(Nombre del proponente) para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(Firma del proponente)  
(Nombre del proponente)  
C.C. No. XX de XX

ORIGINAL FIRMADO

